

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

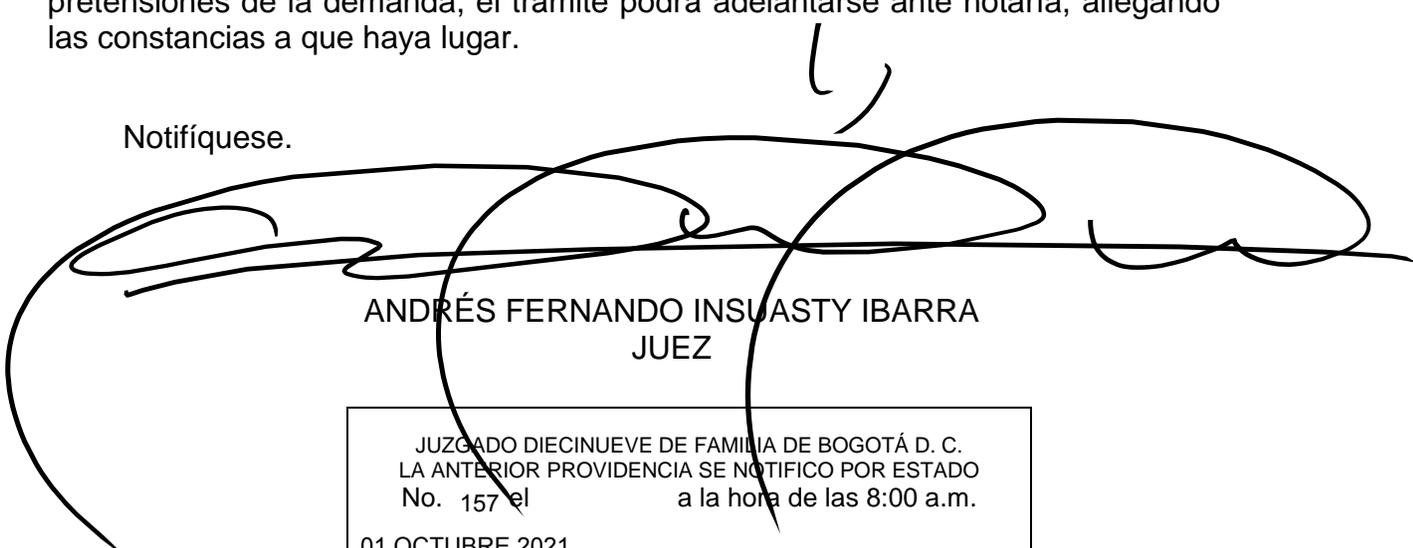
En atención al informe secretarial de fecha 8 de septiembre de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, tal y como consta con los documentos remitidos al correo institucional el 8 de marzo de 2021.

2. En esos términos, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto al escrito remitido al correo institucional el 12 de enero del año en curso, REQUIÉRASE a la señora MARIA NAISLA GOMEZ GIRALDO, para que en el término de diez (10) días, coadyuve su solicitud por intermedio de un abogado de confianza, como quiera que, ante esta categoría de juzgados y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso no puede actuar en causa propia, advirtiendo que, en caso de vencer el término en silencio, se tendrá por no contestada la demanda. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito**, dejando las constancias a que haya lugar.

3. Con todo, es preciso señalar que, en caso de existir acuerdo respecto a las pretensiones de la demanda, el trámite podrá adelantarse ante notaría, allegando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 157 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
01 OCTUBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff26660883a980a15cce14b475768d3e4f3a1f5e23e9bfddd9bece7f6a9db62f

Documento generado en 30/09/2021 11:06:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>